

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/22

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

Propuesta de enmienda del Artículo 2 de Francia y Alemania

Propuestas de definiciones alternativas o adicionales de “remanentes de municiones en racimo”:

Por “submuniciones sin explotar”¹ se entiende aquellas submuniciones explosivas que han sido cebadas, activadas, armadas o preparadas de cualquier otro modo para su uso y que han sido usadas en un conflicto armado. Dichas submuniciones pudieron haber sido disparadas, soltadas, lanzadas o proyectadas, y deberían haber estallado pero no lo hicieron.

Por “municiones en racimo explosivas abandonadas”² se entiende aquellas municiones en racimo explosivas que no han sido usadas durante un conflicto armado, que han sido desechadas o abandonadas por una parte de un conflicto armado y que ya no se encuentran bajo el control de la parte que las desechó. Las municiones en racimo explosivas abandonadas pueden o no haber sido cebadas, activadas o preparadas para su empleo.

Por “remanentes de municiones en racimo”³ se entiende submuniciones sin explotar y municiones en racimo explosivas abandonadas.

Por “remanentes explosivos de submuniciones existentes”⁴ se entiende submuniciones no explotadas y municiones en racimo explosivas abandonadas que existían con anterioridad a la entrada en vigor de esta Convención para el Estado Parte en cuyo territorio se encuentran.

¹ Definición extraída del Protocolo V, Artículo 2(2), cambiando “artefacto sin estallar” por “submuniciones sin explotar”.

² Definición extraída del Protocolo V, Artículo 2(3), cambiando “artefacto explosivo abandonado” por “submuniciones explosivas abandonadas”.

³ Definición extraída del Protocolo V, Artículo 2(4), cambiando “ERW” (remanente explosivo de guerra, “ERW” por sus siglas en inglés) por “remanentes explosivos de municiones en racimo”.

⁴ Definición extraída del Protocolo V, Artículo 2(5). Dicha definición sería necesaria si se añadiera un párrafo adicional al Artículo 4 o si se creara un Artículo adicional separado sobre “Asistencia respecto de remanentes explosivos de municiones en racimo existentes” (cf. CCM/47).